



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982.
DGC Núm. 0020234 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXV. HERMOSILLO, SONORA, LUNES 8 DE ABRIL DE 1985. NUM. 28.

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA

CONVOCATORIA a Subasta Pública promovió H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora. 14

GOBIERNO ESTATAL

SECRETARIA DEL DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONTRATO autorización del Fraccionamiento "Villa Fontana" celebrado entre el Ejecutivo del Estado y Desarrollo Prosa, S.A. de C.V. 2

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuum, promovió Víctor Villaseñor Carrillo. 14

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria Declarativo de Propiedad promovió Gilberto Zamora Enrique. 14

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Trinidad Pujol Vda. de Martínez. 14

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Victoria Torres Valenzuela. 14

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ma. Luisa Sicre Antunez. 14

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rafael Muñoz Espinoza. 14

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: Carmen Isaac Mendiola y Alfonso Mendiola González. 14

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad), promovido por Jesús Frago León. 14

EDICTO en Juicio Declarativo Propiedad promovió Sres. Eulalio y Alejo Madrid Velázquez. 14

EDICTO en Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por Oscar Díaz de León Flores. 14

EDICTO en Juicio Declarativo Propiedad Jurisdicción Voluntaria, promovió Héctor Cotaque Acosta. 14

EDICTO en Jurisdicción Voluntaria (Prescripción Adquisitiva) promovido por María Trinidad Román Rivera. 15

EDICTO en Juicio Declarativo Propiedad Jurisdicción Voluntaria promovió Isidro Corral Barrios. 15

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rafael y Guadalupe Aguilar Parra. 15

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Rigoberto Alcaez Cirerol contra Everardo Heredia Gómez, Jesús Ramón Chávez Gómez, Aurora Gómez Vda. de Chavez. 15

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Jesús Frisby Durán contra Alfonso Navarro Lauterio. 15

EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovido por Pedro Alcantar contra María Emma Guillén Ruperto. 15

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió José Refugio Serrano Miramontes contra Gonzalo Murillo Arias. 15

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Marco A. Encinas Cajigas contra Gustavo Loustaunau Morales. 15

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil primera almoneda promovió Jorge Antonio Villa Arrambi contra arcela Araiza Moreno. 15

EDICTO en Juicio ejecutivo Mercantil promovió Lic. Alfonso García Gallegos contra Luis Valenzuela Bonillas. 15

CONTRATO AUTORIZACION NUMERO 12-1059-85 DEL FRACCIONAMIENTO " VILLAFONTANA " DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA " EL EJECUTIVO " Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. JUAN ENRIQUE GARCIA MIRANDA EN REPRESENTACION DE " DESARROLLOS PROSA, S. A. DE C. V. " A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " LA FRACCIONADORA ", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES.

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara el C. LIC. JUAN ENRIQUE GARCIA MIRANDA, en representación de "DESARROLLOS PROSA, S.A. DE C.V." que su representada, quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura número 9066 Volúmen 146, que en la Ciudad de Nogales, Sonora, se expidió a los quince días del mes de Agosto de 1984 ante el C. Lic. Sergio Romero Martínez, Notario Público Su plente número 38 en ejercicio en Nogales, Sonora y fue llevada a su registro el día 29 de Octubre de 1984, asentándose bajo el número 4787 de la Sección V Volúmen LIII, de los Archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nogales, Sonora. Se acompaña copia como Anexo número 1.

TERCERA.- Declara el C. LIC. JUAN ENRIQUE GARCIA MIRANDA, que su representada "DESARROLLOS PROSA, S.A. DE C.V." le otorgó poder, ejerciendo las más amplias facultades para actos de dominio, para pleitos y cobranzas y para actos de administración de bienes, en los términos de los Artículos 2831 del Código Civil para el Estado de Sonora y 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y las que requieran cláusula especial, así como formular querrelas y demandas; y que dichas facultades, a la fecha, no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna, según lo especifica con la copia de la Escritura Pública descrita en la declaración inmediata anterior.

CUARTA.- Declara el C. LIC. JUAN ENRIQUE GARCIA MIRANDA, que su representada es propietaria de una porción de terreno con superficie de 60,000.00 M2., misma que adquirió por compra-venta, según se acredita mediante Es

critura Pública número 7159 pasada ante la fé del C. - Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, Notario Público número 68 con residencia en el Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Distrito bajo el número 133,574 Sección I, Vol. 238 de fecha 11 de Marzo de 1985. Que éste terreno se encuentra actualmente libre de todo gravámen, según se acredita con Certificado de Libertad de Gravámenes, expedida por la autoridad registral competente y que al efecto se anexa.

La Escritura Pública mencionada y el Certificado de Libertad de Gravámenes, se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como Anexos números 2 y 3 respectivamente.

QUINTA.- Declara el C. LIC. JUAN ENRIQUE GARCIA MIRANDA, que el terreno a que se refiere la Declaración Cuarta, se ubica en los Antiguos Ejidos de Hermosillo con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 221.13 M., con propiedad de los señores Jesús Arceña y Alfonso Estevez, (hoy Avenida Ignacio Salazar, Prolongación Poniente); AL SUR: en línea quebrada en 117.68 M., con propiedad de Gilberto Leyva y en 103.45 M., con Fracción 1 propiedad de Encarnación Moya; AL ESTE: en línea quebrada con 11.00 M., con Fracción 1 y en 265.48 M., con propiedad de Alfonso Estevez; y AL OESTE: en 276.48 M., con propiedad del Sr. Marcelino Bernal Arias, conformando dicho terreno una poligonal de 60,000.00 M2., que se describe gráficamente en el plano número 11.

SEXTA.- Declara " LA FRACCIONADORA " que con fecha 30 de Agosto de 1984, obtuvo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, la Licencia de Uso del Suelo para el predio dentro del cual se sitúa éste proyecto de Fraccionamiento, misma que expidió la propia Secretaría mediante Oficio número 10-4605-84, por lo que se procedió a elaborar el proyecto de éste Fraccionamiento.

SEPTIMA.- También declara " LA FRACCIONADORA " que con fecha 11 de Septiembre de 1984, se dirigió por escrito al Sistema Estatal de Agua Potable de la ciudad de Hermosillo, solicitando la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma para el desarrollo que nos ocupa.

Con fecha 8 de Octubre de 1984, el Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo, emitió su dictámen mediante oficio número 0-189, otorgando la factibilidad para el abastecimiento de agua potable y condicionando el servicio de alcantarillado a la construcción de un sub-colector que conduzca las aguas de deshecho de éste Fraccionamiento hacia el "Colector Camino Real", previo estudio del comportamiento de las láminas de flujo y determinación de los niveles de aportación en el cruce de conexión situa-

do en las Calles Rosario P. de Carpio y República de Cuba. Este oficio también se anexa al presente Contrato a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

OCTAVA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente se elaboraron los proyectos de red de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 20, 21 y 22 que se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, la cual los aprobó en su integridad mediante Oficio número 10-0516-85 de fecha 6 de Febrero de 1985 en lo correspondiente a su aspecto técnico, éste Oficio también se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

NOVENA.- Asimismo, " LA FRACCIONADORA " declara que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, mismo que se agrega al presente Contrato para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a éstas obras de electrificación y bajo los números 23 y 24 respectivamente se agrégan a éste Contrato

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere ésta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad habiendo merecido su completa aprobación mediante oficio número DB-053/85 de fecha 4 de Marzo de 1985 y que también se anexa al presente Contrato.

DECIMA.- " LA FRACCIONADORA " declara que en acatamiento a lo dispuesto por la Fracción XV del Artículo 57 de la Ley de Planificación y Edificación, ya abrogada por la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó y obtuvo la Anuencia del H. Ayuntamiento de Hermosillo para la realización del Fraccionamiento que se refiere al presente Contrato, misma que aparece en el Oficio número 252/84 de fecha 8 de Octubre de 1984 suscrita por el C. Ing. Casimiro Navarro Valenzuela, Presidente Municipal y que también se anexa a éste Contrato para que surta los efectos legales correspondientes.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración Quinta y no habiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Contrato acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

***** PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, -
" EL EJECUTIVO " autoriza a " LA FRACCIONADORA " para -
que ésta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio --
a que se refiere la Declaración Quinta, misma que se --
tiene por reproducida en ésta Cláusula para todos los -
efectos legales.

***** SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza -
mediante éste Contrato será tipo RESIDENCIAL PARA VI--
VIENDA DE INTERES SOCIAL y se denominará " VILLAFONTA--
NA " aprobando " EL EJECUTIVO " los planos, especifica--
ciones y presupuestos presentados por " LA FRACCIONADO--
RA ", mismos que se anexan al presente Contrato para --
que formen parte integrante del mismo de la siguiente -
manera:

- a).- Escritura Constitutiva de la empresa, bajo -
el número 1.
- b).- Poder del representante de la empresa, bajo -
el número 1.
- c).- Copias certificadas de las escrituras propie--
dad del terreno, bajo el número 2.
- d).- Certificado de libertad de gravámenes, bajo
el número 3.
- e).- Presupuestos de urbanización, bajo el número
4.
- f).- Oficio con la opinión por parte del H. Ayun--
tamiento, bajo el número 5.
- g).- Oficio del Sistema Estatal de Agua Potable -
de Hermosillo para la factibilidad de dota--
ción de agua y desalojo de la misma, bajo el
número 6.
- h).- Oficio de aprobación por parte de la Secreta--
ría de Desarrollo Urbano y Rural, con respec--
to a los proyectos de agua potable y alcanta--
rillado, bajo el número 7.
- i).- Oficio de aprobación del proyecto de elec--
trificación por parte de la Comisión Fede--
ral de Electricidad, bajo el número 8.
- j).- Licencia de uso del suelo, bajo el número
9.
- k).- Plano de localización, bajo el número 10.
- l).- Plano de la poligonal, bajo el número 11.
- m).- Plano de curvas de nivel, bajo el número -
12.
- n).- Plano de ejes viales, bajo el número 13.
- o).- Plano de secciones de calles, guarniciones
y banquetas, bajo el número 14.
- p).- Plano de lotificación, bajo el número 15.

- q).- Plano manzanero, bajo el número 16.
- r).- Plano de usos del suelo, bajo el número 17.
- s).- Plano de vialidades y señalamientos, bajo el número 18.
- t).- Plano de rasantes, bajo el número 19.
- u).- Plano de agua potable, bajo el número 20.
- v).- Plano de alcantarillado, bajo el número 21.
- w).- Plano del Colector, bajo el No. 22.
- x).- Plano de energía eléctrica, bajo el No. 23.
- y).- Plano de alumbrado público, bajo el número 24.
- z).- Plano de detalles, bajo el número 25.
- z').- Plano de parques y jardines, bajo el número 26.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

***** TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley 101 de Desarrollo Ur-

bano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por " LA FRACCIONADORA " y que consta gráficamente en el Anexo número 15 a éste Contrato consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, área vendible y de donación, vialidad, así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE	AREA NO VENDIBLE	
				EQ.URBANO	A.VERDE
1	1 - 2	2	513.79		
2	1 - 2	2	345.60		
3	1	1		3,701.80	
4	1 - 2	2	345.60		
5	1 - 13	13	5,352.00		
6	1 - 24	24	3,600.00		
7	1 - 5,				

	7 - 9	8	1,152.00	
7	6	1		1,152.00
8	1 - 16	16	2,304.00	
9	1 - 24	24	3,600.00	
10	1 - 12	12	4,845.17	
11	1 - 22	22	3,259.08	
12	1 - 22	22	3,259.08	
13	1 - 22	22	3,259.08	
14	1 - 22	22	3,259.08	
15	1 - 2	2	3,275.80	
<hr/>				
S U M A S:	195	58,570.28	3,701.80	1,152.00
	====	=====	=====	=====

DISTRIBUCION DEL SUELO:
=====

* AREA VENDIBLE:

HABITACIONAL 37,794.28 M2.
COMERCIAL 576.00 M2.

* AREA DE DONACION:

EQUIPAMIENTO URBANO 3,701.80 M2.
PARQUES Y JARDINES 1,152.00 M2.

* AREA VIALIDAD:

16,775.92 M2.

* AREA TOTAL:

60,000.00 M2.
=====

* No. TOTAL DE LOTES:

195
====

" LA FRACCIONADORA " se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del H. Ayuntamiento de Hermosillo, otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

***** CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 106 Fracción I, 141 Fracción II y Quinto Transitorio de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " se obli

... su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de éste Contrato, las obras de trazo, terracerías para aperturas de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, pavimentación, guarniciones y banquetas, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedan también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo, Sonora, así como la construcción de un subcolector que conduzca las aguas de deshecho de éste Fraccionamiento hacia el "Colector Camino Real" de acuerdo a lo estipulado en la opinión del Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo, mediante Oficio número 0-189 de fecha 8 de Octubre de 1984.

***** QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula inmediata anterior " LA FRACCIONADORA " se obliga a construir también por su cuenta un parque jardín debidamente equipado en el lote número 6 con superficie de 1152.00 M2., de la Manzana número 7 del Plano número 15 conforme al proyecto gráfico contenido en el Plano número 26 también agregado al presente Contrato.

***** SEXTA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas Cuarta y Quinta en un plazo no mayor de 18 (DIECIOCHO) MESES contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

***** SEPTIMA.- Si por causas de fuerza mayor ó caso fortuito " LA FRACCIONADORA " no terminara las obras de urbanización según lo pactado en la Cláusula Sexta, deberá notificarlo al H. Ayuntamiento de Hermosillo, a cuyo juicio quedará el otorgar ó negar la ampliación del plazo establecido de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 106 Fracción II de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

***** OCTAVA.- Para que " LA FRACCIONADORA " pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere éste Contrato, deberá recaabar previamente la autorización de la Oficina de Desarrollo Urbano Municipal ó su equivalente, quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas Cuarta y Quinta han quedado debidamente terminadas, o bien, si " LA FRACCIONADORA "

le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes para la etapa que se requiera, importe que será cuantificado en su momento por la Oficina de Desarrollo Urbano Municipal ó su equivalente, más un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

***** NOVENA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, ésta obligación será cumplida por cuenta y a cargo de " LA FRACCIONADORA " y subsistirá hasta que se levante el " Acta de Recepción " a que se refiere la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato.

***** DECIMA.- Cuando " LA FRACCIONADORA " haya concluido las obras de urbanización autorizadas por éste Contrato deberá dar "Aviso de Terminación" mediante escrito que dirigirá al H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior " LA FRACCIONADORA " deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por el Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación, y,

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Hermosillo, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, pavimentación, alumbrado público, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del Fraccionamiento a la zona urbanizada de la ciudad de Hermosillo.

***** DECIMA PRIMERA.- Cuando " LA FRACCIONADORA " haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inme-

diata anterior, podrá solicitar por escrito al H. -- Ayuntamiento de Hermosillo la recepción de las obras, pero para éste efecto deberá acreditar previamente -- por cualquier medio legal que ya ha sido enajenado -- cuando menos el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de los lo -- tes vendibles.

***** DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen que cuando " LA FRACCIONADORA " haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Novena, Décima y Décima Primera de éste instrumento el H. Ayuntamiento de Hermosillo, expedirá por conducto de la -- Oficina de Desarrollo Urbano Municipal ó su equivalente la correspondiente "Acta de Recepción de Obras" relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Contrato.

Para éste efecto, la Oficina mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a " LA FRACCIONADORA " a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

***** DECIMA TERCERA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 Fracción IV y Quinto -- Transitorio de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " -- dona al H. Ayuntamiento de Hermosillo en forma gratuita y éste acepta y recibe la Manzana número 3 del plano número 15, con superficie de 3,701.80 M2.; misma -- que será destinada para equipamiento urbano.

Asimismo, " LA FRACCIONADORA " cede al H. Ayuntamiento de Hermosillo, las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, como también el parque -- jardín sobre el lote número 6 de la Manzana número 7 -- con una superficie de 1,152.00 M2, previsto en la -- Cláusula Quinta, junto con el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en éste Contrato, mismo que sólo podrá modificarse por el H. Ayuntamiento de Hermosillo cuando existan razones de interés social -- que así lo justifiquen.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entraran de pleno derecho al dominio público de los Ayuntamientos y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

***** DECIMA CUARTA.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 95 y Quinto Transitorio de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, " LA FRACCIONADORA " deberá cubrir a la Tesorería General del -- Estado, la cantidad de:-----

\$ 55,500.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, -
----- 00/100 M. N.), por concepto de pagos de -
derechos correspondientes a la subdivisión del predio
y supervisión de obras de urbanización del Fracciona-
miento que se autoriza conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

ART.	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
326/II	Por subdivisión del predio en varios lotes.	195	L.	200.00	\$59,000.00
326/III	Por supervisión de obras de urbanización.	6.0	Ha.	900.00	5,400.00
S U M A:					\$44,400.00
ART.	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
219	Para sostenimiento Unison.			10%	\$ 4,440.00
289	Para Juntas de Progreso y Bienestar.			15%	6,660.00
TOTAL A PAGAR:					\$55,500.00

(SON: CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M. N.)

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, no podrá otorgar a " LA FRACCIONADORA " Autorización de Venta de Lotes si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

***** DECIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en -- que el H. Ayuntamiento podrá en todo tiempo, por conducto de la Oficina de Desarrollo Urbano Municipal ó su equivalente, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Contrato en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a " LA FRACCIONADORA " las --- observaciones que juzgue pertinentes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

***** DECIMA SEXTA.- " LA FRACCIONADORA " se obli-

ga a dar aviso por escrito tanto al H. Ayuntamiento - de Hermosillo, como al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

***** DECIMA SEPTIMA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a pagar al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización ó construcción de vivienda en su caso.

***** DECIMA OCTAVA.- " LA FRACCIONADORA " acepta que de no efectuar oportunamente el pago señalado en el párrafo anterior, el H. Ayuntamiento de Hermosillo suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito el Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo.

***** DECIMA NOVENA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137, 138 y Quinto Transitorio de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula Décima Tercera del presente Contrato.

***** VIGESIMA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de éste Contrato, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

***** VIGESIMA PRIMERA.- En caso de que " LA FRACCIONADORA " incumpla una ó más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato ó derivadas de la Ley, el H. Ayuntamiento de Hermosillo po-

drá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes en vigor sobre la materia.

***** VIGESIMA SEGUNDA.- En caso de inconformidad - por parte de " LA FRACCIONADORA " con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

***** L e í d o . que fue el presente Contrato y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Carlos Gómez Fimbres.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL DEL ESTADO.

Ing. Jaime Gutiérrez Saenz.

POR " LA FRACCIONADORA "

Lic. Juan Enrique García Miranda.

EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA.

CONVOCA

A los interesados en adquirir en propiedad la total superficie del terreno en donde operó el Organismo Público ya liquidado, Rastro Municipal, y que con superficie de 49,911.76 M2. (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE METROS CUADRADOS, MAS SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), se localiza precisamente al Sur de las instalaciones centrales de la Unión Ganadera Regional de Sonora, ubicadas en la zona Industrial.

En cumplimiento del Acuerdo tomado por el Pleno del H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de los corrientes, se:

CONVOCA A SUBASTA PÚBLICA

A verificarse a las nueve horas del día ocho de mayo del año en curso, en el Salón Principal de Reuniones del Palacio Municipal de Hermosillo, y en la que se venderá por conducto del Síndico Procurador, de contado, al mejor postor y a un precio no inferior 400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado, la propiedad sobre la total superficie del terreno descrito y que se enmarca en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS		
V	Y	X
	0.00	
1	-98.89	0.00
2	-48.56	- 85.66
3	-56.94	+ 244.77
A		+ 53.55
B	+170.71	+ 180.56
C	+117.33	+ 358.85
D	-8.97	+ 238.37
E		+ 238.42
F	+251.45	+401.91
G		
H	+206.80	

Se hace del conocimiento público, que únicamente podrán participar con carácter de licitadores en la diligencia de remate a que se convoca, quienes hayan depositado previamente en la Tesorería Municipal de Hermosillo, cuando menos el cincuenta por ciento del precio total base fijado para la venta del inmueble en cita.

La subasta pública a que se convoca, se realizará conforme lo disponen los artículos 198, 199 y demás relativos de la Ley Orgánica de Administración Municipal y supletoriamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

C. ING. CASIMIRO NAVARRO VALENZUELA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Sergio Cruz Valdez
Secretario del Ayuntamiento.

Lic. Ignacio Bustillo N.
Síndico Procurador

Hermosillo, Sonora, a 20 de Marzo de 1985.

700 25 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

VICTOR VILLASENOR CARRILLO, promovido este Juzgado diligencias Jurisdicción Voluntaria información Ad-Perpetuum, para que se declare prescripción adquisitiva su favor lote terreno y construcción ubicado en avenida Cuarta número 773 poniente del plano oficial de esta ciudad, superficie de 418.00 metros cuadrados siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 18.60 metros con avenida IV Poniente.
SUR: 15.45 metros con Sergio Tapia Arce.
ESTE: 26.70 metros con Rafaela Medina Barrón.
DESTE: 28.35 metros con Concepción Soto Vda. de martinez.

Información testimonial recibase este Juzgado nueve treinta horas día once de abril próximo. Citese colindantes y personas que crean derecho presentarse deducirlo. Expediente 282-45.

Guaymas, Sonora, febrero 28 de 1985.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. RAMON LEYVA MONTOYA

603 22 25 28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

GILBERTO ZAMORA ENRIQUE, promovió vía de Jurisdicción Voluntaria Juicio Declarativo de Propiedad, a

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

fin de decretar prescripción se favor del Predio Urbano localizado en Bacoachi, Sonora, en calle Pablo Sildar, superficie de 800 metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias: al norte 40 metros, con propiedad del señor Miguel Angel Salazar, al sur 40 metros, con propiedad del señor Jesús Villalón, al Este 20 metros, con propiedad del señor Gilberto Salazar, al Oeste 20 metros, con calle Pablo Sildar. Información Testimonial, recibírase Once de Abril del año en curso, a las diez horas. Exp. No. 287-82.

Cananea, Sonora, a 22 de Febrero de 1985.

SECRETARIA CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ

605 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SON.

EDICTO

AUTO: Marzo 4 de 1985, radícase Juicio Intestamentario, a bienes de TRINIDAD PUJOL VDA. DE MARTINEZ, promovido por FLORENTINA PUJOL, señalaron las Once Horas del Día Quince (15) de Abril año en curso, tenga lugar local de este Juzgado Junta de Herederos y Acreedores. Exp. No. 1578-84.

H. Nogales, Sonora, a 5 de Marzo de 1985.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA

NORMA ALICIA THOME RIOS

679 25 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA TORRES VALENZUELA; convocáse quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos las 9:30 horas del día 26 de Abril del año en curso. Local éste Juzgado. Expediente número 460-85.

C. SECRETARIA SEGUNDO
DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES

680 25 28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTOS

Radícase éste Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA SICRE ANTUNEZ, promovido por OPELIA SICRE SOTO DE SAN MARTIN, Expediente número 109-84, Junta de Herederos celebrarse este Juzgado a las Once Horas del día Dieciséis de Abril del año en curso, se convoca presunto herederos y acreedores se presenten a deducir sus derechos.

Ures, Sonora, a 20 de Marzo de 1985.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA

681 25 28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HEROICA CABORCA, SONORA

EDICTO:

Convocase a quienes crean con derecho herencia y acreedores en juicio intestamentario a bienes RAFAEL MUÑOZ ESPINOZA preséntese juicio deducirlo. Junta Herederos celebrarse diez horas nueve abril 1985 local Juzgado. Expediente número 163-85.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. HECTOR AMAYA LICEA

682 25 28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO

Radícase expediente número 206-84, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GARMEN ISAAC MENDIOLA Y ALEJONSO MENDIOLA GONZALEZ, Fundamento Artículo 771 del Código Procesal Civil, convocáse quienes consideren derecho a herencia; a fin de presentarse deducir derechos correspondientes.

Junta de Herederos respectiva tendrá lugar en este Juzgado a las Trece Horas del día Treinta de Abril próximo.

Puerto Peñasco, Sonora, a 15 de marzo de 1985.

SECRETARIO DE ACUERDOS

C. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO

683 25 28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTOS

Radícase este Juzgado Juicio de Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad), promovido por JESUS FRAGOSO LEON, expediente número 144-84, a fin de acreditar la prescripción positiva sobre predio rústico, ubicado en el poblado de San Rafael de este Municipio de Ures, Sonora, denominado "El Chilicote", con superficie de 26-66-90 Has. con las siguientes colindancias: al Norte, con Río Sonora, al Sur, con predio de Armando Martínez, al Este, con ejido de Guadalupe y al Oeste, con Río Sonora, Información Testimonial recibírase este Juzgado a las once horas del día treinta de Abril del año en curso.

Ures, Sonora, a 20 de marzo de 1985.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA

684 25 28

JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

Radícase éste Tribunal Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por los señores EULALIO Y ALEJO MADRID VELAZQUEZ, expediente número 2689-84, acreditar posesión del predio rústico de agostadero denominado indistintamente "El Katamote" o los "Josos", ubicado comisario de Movas, Sonora; superficie de 1,672-20 hectáreas. Citense interesados hagan valer derechos audiencia testimonial realizarse local de este Juzgado once horas día veintidós de Abril próximo.

Cd. Obregón, Sonora, 20 de marzo de 1985.

SECRETARIO SEGUNDO DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
CD. OBREGÓN, SON.

685 25 28 31

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO

Radícase Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) Expediente Número 36-85, promovido por OSCAR DIAZ DE LEON FLORES en contra de LIGIA AMPARO LOPEZ DE DIAZ DE LEON, se cita por Edictos, copias traslado su disposición este Juzgado. Se concede cuarenta días para que conteste demanda a partir fecha última publicación.

Apercebase señale domicilio esta ciudad, efecto Notificaciones, caso contrario subsiguientes, serán estrados este Juzgado.

Puerto Peñasco, Sonora, a 26 de Febrero de 1985.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO

686 - 24 - 24 - 31

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EXP. NO. 62-85.

HECTOR COTAQUE ACOSTA, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, en vía de Jurisdicción Voluntaria de la fracción de terreno rústico ubicado en la Costa de Hermosillo, municipio del mismo nombre con superficie de 5-98-51.20 Has. siguientes colindancias:

NORTE: 183.55 Mts. con terrenos de la S.P.R. 20 de Noviembre.
SUR: 224.30 Mts. con terrenos de la S.P.R. 20 de Noviembre.

ESTE: 301.45 Mts. con Camino Vecbal.
 OESTE: 286.51 Mts. con terrenos de la S.P.R. 20 de Noviembre con canal de riego de por medio.
 Señalándose Diez Horas Tres de Mayo del Año en curso, para que tenga lugar en este Juzgado la Información testimonial, citándose los que se crean con derecho deducirlo.

SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS

GILBERTO LEON LEON

689 25 28 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NAVOJOA, SONORA

EDICTO

11 de Marzo de 1965

MARIA TRINIDAD ROMAN RIVERA, presentose este Juzgado promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Expediente 228-85, con el Objeto de acreditar prescripción adquisitiva respecto solar número 185, de la manzana 111, de la Colonia Constitución del Fundo Legal de esta Ciudad de Navojoa, Sonora, con superficie de 1,230.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 25.00 metros con avenida Mina; Al Sur en 25.00 metros con propiedad solar 194 de Manuel Leyva Pérez; Al Este en 50.00 metros con solar 196 de Esperanza Alatorre de Huguin y al Oeste en 50.00 metros con solar 198 de María Luisa Moreno Vda. de Cota.
 Información recibiese a las diez horas del día cuatro de Mayo del año en curso.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

689 25 28 31

JUZGADO TERCER CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EXP. 64-65.

ISIDRO CORRAL BARRIOS, promovió Juicio Declarativo de Propiedad en vía de Jurisdicción Voluntaria de la Fracción de Terreno rústico ubicado en la Costa de Hermosillo, Municipio del mismo nombre con superficie de 6-59-43.74 Has., siguientes colindancias:
 NORTE: 212.73 Mts. con terrenos de S.P.R. Cusahuécom.
 SUR: 277.21 Mts. con Camino vecinal.
 ESTE: 251.80 Mts. con calle 28 Sur.
 OESTE: 293.25 Mts. con terrenos de la S.P.R. Cuahuécom.

Señalándose las once horas del día Tres de Mayo del año en curso, para que tenga lugar en este Juzgado la información testimonial, citándose los que se crean con derecho deducirlo.

SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS

GILBERTO LEON LEON

689 25 28 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SON.

EDICTO

Radicóse éste Juzgado Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL y GUADALUPE AGUILAR PARRA, conviéndose personas creándose con derecho a herencia y acredores a deducir Junta de Herederos verificarse a las Once Horas del día Diez de Abril del año en curso. Exp. 122-84.

Alamos, Sonora, a 7 de Marzo de 1965.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

P. LIC. FLORA BUJANDA FIGUEROA

689 25 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA
 EDICTO

NOTIFICACION ACREDORES.

LIC. AGUSTIN PACHECO GONZALEZ, RAFAEL DANA ESTRADA, ISMAEL ARENA ESPINOZA y VICTOR MANUEL VERDUGO.

Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por LIC. RIGOBERTO ALVAREZ CIREROL, VS. EVERARDO HERDIA GOMEZ, JESUS RAMON CHANEZ GOMEZ y AURORA GOMEZ VDA. DE CHANEZ, en el cual son acredores Registrales Ustedes del presente juicio, para el efecto que se les haga saber el Estado Procesal que guardan los autos, el derecho que tienen a nombrar a su costa un perito que intervenga en el avalúo, teniendo término de tres

días, partir última publicación, con apercibimiento de no hacerlo así, se tendrá por perdido su derecho, asimismo se notifica el derecho que tienen de intervenir en el auto de remate y a recurrir al auto de aprobación del mismo. Exp. No. 316-84.

H. Nogales, Sonora, a 15 de Marzo de 1965.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA

C. NORMA ALICIA THOME RIOS

719 26 27 28

JUZGADO PRIMERO CIVIL
 DEL DIST. JUD. DE HERMOSILLO, SON.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA

E Expediente No. 2686-62, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JESUS FRISBY DURAN, Endosatario en Procuración del Señor ENRIQUE DURAN ELIAS, contra ALFONSO NAVARRO LAUTERIO, C. Juez mandó rematar en Primera Almoneda Pública y al mejor postor, el inmueble siguiente:

Lote de Terreno Urbano y sus construcciones en el existentes, Lotes 21 y 22, Manzana II, Colonia Loma Linda en esta ciudad, y las medidas y colindancias siguientes:

Norte: en 29.00 Mts. con Calle Sierra Moreno.
 Sur: en 28.00 Mts. con Lotes 1 y 2.
 Este: en 19.00 Mts. con Lote No. 20.
 Oeste: en 19.00 Mts. con Avenida Juan José Rios.

Superficies de 332.00 M2.
 Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, y señaló las Nueve Horas día Veintidos de Abril año en curso, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado; en la inteligencia de que servirá base para la subasta la cantidad de 10'855,400 Pesos Moneda Nacional (Con Diez Millones Noventa y Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Pesos 00-100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Hermosillo, Sonora, a 20 de marzo de 1965.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

C. PATRICIA ZEPEDA ROMERO

720 26 27 28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA
 CON RESIDENCIA ENH. GABORCA, SONORA

EDICTO

C. MARIA EMMA GUILLEN RUPERTO, radicóse expediente número 47-85, Juicio Ordinario Civil, por auto fechado marzo 18 en curso, promovido en su contra por PEDRO ALCANTAR ALCANTAR, protestando ignorar domicilio emplazándose treinta días última publicación conteste demandas y señale domicilio para notificaciones, apercibimientos de ley, quedando copias traslado a su disposición esta Secretaría.

H. Gaborca, Sonora, a 23 de marzo de 1965.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. LIC. HECTOR AMAYA L.

753 27 28 29

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

REMATE: SEGUNDA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 1323-64, promovió JOSE REFUGIO SERRANO MIRAMONTES contra GONZALO MURILLO ARIAS, señalándose Once Horas Diecinueve de Abril año en curso, celebrarse Remate Segunda Almoneda, siguiente bien:

Lote de terreno urbano y construcciones, marcado con el número 29 de la Manzana 91 de esta ciudad, con superficie de 175.00 M2, y las siguientes medidas y colindancias: Norte, en 17.50 metros, con lote 19; sur, en 17.50 metros, con calle José Carmelo; Este, en 10.00 metros, con lote 19; y Oeste, en 10.00 metros, con calle sin nombre.

Sirviendo base remate 1'980,000.00 M.N. y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo menos el 20 por ciento.

Hermosillo, Sonora, Marzo 18 de 1965.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS:

GILBERTO LEON LEON

755 27 28 29

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA CONVOCATORIA REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, exp. 1832-62, promovió MARCO A. ENCINAS CAJIGAS, Vs. GUSTAVO LOUSTAUNAU MORALES, señalándose Diez Horas dos de Mayo año en curso, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguientes bienes:

Fracción de terreno suburbano, ubicado en Antiguos Ejidos de Hermosillo, de 120,000.00 mts.2, medidas y colindancias: Norte, terrenos nacionales, Sur, Esquidola Navarro, Este, terrenos nacionales, Oeste, en Callejn. Valor 1'200,000.00 M.N.

Lote de Terreno y Construcción, habitación de un nivel con 608.00 M2. medidas y colindancias: Norte, 14.00 M. Calle Particular, Sur, 15.00 Terreno Baldío, este, 40.00 M. calle Revolución, Oeste, 40.00 M. Lote No. 11 Valor 1'624,000.00 M.N.

Fracción de terreno urbano baldío ubicado en lotes 16 17 y fracción lote No. 18, Fracción. Bahía de Kino de 1101.37 M2. medidas y colindancias: Norte, 26.73 Calle Copacabana Sur, 26.73 M. Villas Mexicanas de Bahía Kino, S.A., este, Noroeste 42.70 M. lote No. 18, Oeste, Sureste 42.70 M. lote No. 18. Valor 2'144,466.00 M.N.

Fracción de terreno suburbano, ubicado en antiguos ejidos de Hermosillo, 558,840.00 M2. medidas y colindancias: partiendo del op. 1 al p. 2 en 577.70 M. Col. Prop. particular del P.2 al p. 3 en 465.70 M. terreno baldío prop. Sr. Louisianas, del p. 3 al p. 4 en 501.30 M. Col. Terreno baldío y del Zp. 4 al p. 9 en 73.00 M. con terrenos del Ayuntamiento valor 1'478,520.00.

Sirviendo base remate 8'247,386.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes, hágase publicaciones convocándose postores.

Marzo 27 de 1965.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. MYRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA

756 27 28 29

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Juicio Ejec. Merc. Exp. 1061-64, promovió JORGE ANTONIO VILLA ARRAMBI VS. MARCELA ARAIZA MORENO, ordóndose rematar Primera Almoneda los muebles siguientes:

Aparato de refrigeración marca Supermetil, modelo S-AA 190, color verde olivo, de una tonelada aproximadamente con repillas al frente color café, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo, de la cantidad de \$5,000.00.

Radio Consola Marca Zonda, sin número de serie, compuesta por radio y tocadiscos, con dos puertas al frente, de forma color café, a los lados con cubierta de madera color café, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de 35,000.00.

Señalando las diez horas día quince de Mayo del año en curso, tenga lugar en el local de este Juzgado; sirviendo base de remate 96,800.00 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00-100 M.N.), y postura legal las dos terceras partes del avalúo.

Hermosillo, Sonora, Marzo 26 de 1965.

C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS

HORACIO CARRILLO ENCINAS

757 27 28 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE SEGUNDA ALMONEDA

Exp. No. 413-60, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió por LIC. ALFONSO GARCIA GALLEGOS, en contra de LUIS VALENZUELA BONILLAS, señalándose las diez treinta horas del día treinta de Abril del año en curso, tenga lugar este Juzgado remate siguiente bien:

"Lote de terreno de agostadero para ganadería, ubicado en el Distrito de Colonización Presidente Alemán, Municipio de Hermosillo, el cual tiene una superficie de 2,506-29-50 Hectáreas siguientes colindancias: Norte, con terreno de Hermenegildo Miranda F. Sur, Medianas Nacionales; Este, con terreno de Luis Salcedo y al Oeste, con Terrenos Nacionales".

Sirviendo base remate la cantidad de 3'007,194.00 M.N. (TRES MILLONES SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y

CUATRO PESOS 00-100 M.N.) y postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho valor menos el 20 por ciento convocase postores.

H. Nogales, Sonora, 15 de Marzo de 1965.

EL C. SECRETARIO PRIMERO

LUIS ALBERTO LEON LEON

762 27 28 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: JOSEVA V. DE LEON.

AUTO: Veintinueve de enero año en curso, admitiéndose demanda O.C. Prescripción Adquisitiva, promovida por VENTURA LEON DE BUSTAMANTE, emplazásele con este demanda término treinta días contados partir última publicación. Copias traslado su disposición éste Juzgado. Exp. No. 1071-84.

H. Nogales, Sonora, a 13 de Febrero de 1965.

EL C. SECRETARIO PRIMERO

C.P. DE LIC. LUIS ALBERTO LEON LEON

763 27 28 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE SEGUNDA ALMONEDA.

Exp. No. 594-80. Juicio Incidente Cobro de Honorarios, promovido por el LIC. ALFONSO GARCIA GALLEGOS VS. SUC. MARIA GALAVIZ CRUZ, señaláronse las Once Horas del día Dieciocho de Abril año en curso, tenga lugar este Juzgado Remate siguiente bien:

"Una porción del lote de terreno número Seis de la Manzana Número Cinco del Fondo Legal esta ciudad, la cual tiene una Superficie de Dieciséis Cuatro Metros cuadrados y Veintiséis Centímetros y medio cuadrados, siguientes medidas y Colindancias: Norte, en veintiocho Mts. y cincuenta y siete Centímetros con el lote número Siete de la misma Manzana, Sur, en veintiocho Metros y Cincuenta y Siete Centímetros con Lote número Cinco de la misma Manzana; Este, en Siete Metros Cincuenta Centímetros con Calle Pesequeira, y Oeste, en Siete Metros Cincuenta Centímetros con inmueble propiedad de la señora Concepción Jiménez y las Construcciones existentes en dicha porción de terreno".

Inmueble propiedad de la señora Concepción Jiménez y las Construcciones existentes en dicha porción de terreno".

Sirviendo base remate las dos terceras partes de \$373,049.00 M.N. (TRES MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL, CUARENTA Y NUEVE PESOS, 00-100 M.N.), menos el 20 por ciento sobre dicha cantidad. Se convoca postores.

H. Nogales, Sonora, a 8 de Marzo de 1965.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA
NORMA ALICIA THOME RIOS

712 26 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Juicio Hipotecario, Exp. No. 1033-84, promovió JOSE RAMON ROSAS CAMPILLO VS. JAVIER RAMOS GARRIVAY Y OTROS, señaláronse Diez Treinta Horas Veinticinco de Abril año en curso, tenga lugar este Juzgado remate siguiente bien:

"Casa marcada No. 1,527 Calle Venustiano Carranza y terreno sobre el cual se encuentra construida misma que se identifica como dos fracciones de terreno de Lote 2 Manzana 20 Colonia Moderna esta ciudad, de las cuales la primera tiene una Superficie de 109.85 Mts. 2. mds y colindancia: Norte; 15.00 M. colinda lote 1 misma manzana Sur; 15.00 M. colinda propiedad Alberto Parra Romero; Este 7.28 M. Colinda Propiedad Manuel Parra; Oeste: 7.28 M. colinda Calle Primera ahora denominada Venustiano Carranza y la segunda Fracción tiene superficie de 12.58 M. 2. mds y colindancia: Norte 2.00 M. colinda lote 1 misma manzana, propiedad Ernesto Elias Castedo; Sur: 2.00 M., colinda otra fracción Lote 2, propiedad María Parra R., y Ernesto P. Este; 6.28 M. colinda resto mismo lote 2; Oeste; 6.28 M. colinda con la anterior fracción de terreno. Estas Fracciones por ser colindantes entre sí, forman una sola unidad de terreno con superficie total de 121.76 Mts. 2".

"Casa marcada con el No. 1529, frente a Calle Venustiano

Carranza esta ciudad, y Fracción de terreno del lote número dos de la manzana número veinte de la Colonia Moderna de esta ciudad, que se localiza de la manera siguiente: Norte; con Lote número Uno de la Manzana Veinte de la Colonia Moderna en quince metros; sur; con parte del lote número Dos de la misma Manzana; en quince metros; Este; también con lote número Dos en siete metros cincuenta Centímetros y al Oeste; con Calle Primera ahora Calle Venustiano Carranza en siete metros cincuenta centímetros con una extensión superficial de ciento doce metros cincuenta decímetros cuadrados".

Sirviendo base remate la cantidad de \$705,569.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL, QUINIENTOS SESENTA PESOS M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

H. Nogales, Sonora, a 8 de Marzo de 1965.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA

NORMA ALICIA THOME RIOS

718 26 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAUL GANDARA LABORIN, convóquese quienes creánsen derecho herencia, deducir Juicio. Junta Herederos las Nueve Treinta Horas del día Veintinueve de Abril del año en curso. Local este Juzgado, expediente número 326-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE CUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

765 28 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTO

AUTO: Febrero 25 de 1965, señaláronse de nueva cuenta las Once Treinta horas del día Ocho de Abril del presente año, tenga lugar local que ocupa este Juzgado, Junta de Herederos y Acreedores, en el Juicio Intestamentario, a bienes de ROBERTO ESPINOZA MENDEZ; convóquese comparezcan deducir derechos, Exp. No. 1864-84.

H. Nogales, Sonora, a 12 de Marzo de 1965.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA

NORMA ALICIA THOME RIOS

765 28 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL SAN LUIS R.C., SON.

C. LUIS ENRIQUE LEON ROBLES.

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta ciudad, radicóse Juicio Ordinario Civil (Prescripción Positiva) No. 934-84, promovió ANDRES LEON ACOSTA contra Usted emplazándole con este demanda treinta días partir última publicación edictos quedando copias simples esta Secretaría su disposición.

San Luis Río Colorado, Sonora a 22 de Marzo de 1965.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

C. CECILIA ACEVES PACHECO.

767 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ALEJANDRO GONZALEZ JOHNSON contra RIGOBERTO GUTIERREZ DE SANTIAGO, ordenáse sacar remate siguientes in; muebles;

Lote de terreno marcado con el número seis de la Manzana 43 del Fraccionamiento las Playitas de esta ciudad siguientes medidas y colindancias:

Norte: 30.00 Metros con Fracción del Lote 6. Sur.- 30.00 Metros con Fracción del Lote 5. Este.- 10.00 Metros con Calle 11. Oeste.- 10.00 Metros con Fracción del Lote. Superficie Total: 300.00 Metros Cuadrados.

Será postura legal dos terceras partes de \$5,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.) importe avalúo pericial. Diligencia de remate celebrarse Once Horas día Seis de Mayo del año en curso. Este Juzgado. Convócase postores. Expediente 474-83.

Guaymas, Sonora, Marzo 25 de 1965.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

RAMON LEYVA MONTOYA

763 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ALEJANDRO GONZALEZ JOHNSON contra RIGOBERTO GUTIERREZ DE SANTIAGO, ordenáse sacar remate siguientes muebles:

1. Un juego de sala tipo colonial de color café con asientos y respaldos de tela ahulada imitación piel, en mal estado de uso, con valor de: 2,500.00

2. Una mesa de centro de madera, modelo colonial cuadrada en mal estado de uso, valor de: 500.00

3. Un aparato de televisión marca Emerson de 18 pulgadas de pantalla s-n. de serie visible descompuestas, en mal estado de uso, valor de: 6,000.00

4. Una lavadora marca Koblenz blanca eléctrica de rodillos modelo 1-126 serie 18218 en regular estado de uso, con valor de: 27,000.00

31,000.00

Será postura legal dos terceras partes de \$1,900.00 (TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL.) según importe avalúo pericial diligencia de remate celebrarse Once Horas día Seis de Mayo del presente año. Este Juzgado. Convócase postores. Expediente número 474-83.

Guaymas, Sonora, marzo 23 de 1965.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. RAMON LEYVA MONTOYA

769 28 29 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA URES, SONORA

EDICTO

Radicóse este Juzgado Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 63-85, promovido por RAUL FIGUEROA ROMERO, en contra de Ing. LUIS ALBERTO PERIDO GARCIA, emplázese medio edictos que se publiquen por medio de Edictos por tres veces consecutivas en el Boletín Oficial del estado y diario El Imparcial conteste demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, previniéndose dentro del término señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones esta ciudad, apercibido de no hacerlo las consecuencias y aún las de carácter personal será en los estrados de este Juzgado, copia de traslado en la demanda su disposición esta Secretaría.

Ures, Sonora, a 26 de Marzo de 1965.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ELYVA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA.

770 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE SEGUNDA ALMONEDA.

Exp. No. 993-81, Ejecutivo Mercantil, promovió por LIC. RIGOBERTO ALVAREZ CIREROL VS. ING. SANTIAGO ROBLES ARVAYO, señaláronse las diez treinta horas del día siete de Mayo en curso, tenga lugar local de este Juzgado, Remate siguientes bien:

"Lotes marcados con las Letras "Q", "R", "S", y "T", de la Manzana número 12 del Fraccionamiento Chula Vista de esta ciudad, con superficie de 1,304.60 M. 2., en la cual se encuentra construida la casa marcada con el número 33 de la calle Paseo Caprichoso del citado fraccionamiento, que abarca una Superficie construida de 965.00 M. 2. y cuya unidad topográfica tiene las siguientes medidas y colindancias: Norte; en 28.80 M., con el lote Letra "U" de la misma Manzana Número 12 Sur; en 4.35 M., con Calle Paseo Paseo Caprichoso; Este, en línea quebrada de 18.75 M., y 20.78 M., con Calle Paseo Caprichoso; y al Oeste; en 28.78 M.,

con el Lote letra "P" de la Misma Manzana".

"Fraccionamiento Colonia Los Virreyes". Lote 1 (Uno) de la Manzana 1 con superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, con Calle de la Vida; Sur, en Quince metros, con el Lote Dos; Este, en veintidos metros, cincuenta centímetros, con Calzada de Los Virreyes; y Oeste en veintidos metros, cincuenta centímetros con lote tres. Lote 8 ocho de la Manzana 1 (Uno) con Superficie de Trescientos Treinta y Siete metros cuadrados, y cincuenta decímetros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, en quince metros con Calle de la Vida; Sur, en Quince metros, con el Lote Dos; al Este, en veintidos metros, cincuenta centímetros con el Lote Seis y Oeste, en veintidos metros cincuenta centímetros, con lote Diez.

Lote 1 (Uno) de la Manzana número 2 (dos), con superficie de Trescientos Treinta y Siete metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, en Quince Metros, con calle de Los Herreros; Sur, en Quince metros con Calle de Los Virreyes, Este, en veintidos metros cincuenta centímetros con Calzada de Los Virreyes, y Oeste en veintidos metros cincuenta centímetros, con el lote Tres.

Lote 3 Tres de la Manzana 2 (dos), con superficie de Trescientos Treinta y Siete metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, en Quince Metros, con calle de Los Herreros; Sur, en Quince metros con lote cuatro, Este, en veintidos metros cincuenta centímetros con el lote uno; Oeste, en veintidos metros cincuenta centímetros con el lote cinco.

Lote 2 (dos) de la Manzana número 3 (Tres), con superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, en quince metros, con lote Uno, Sur, en quince metros; con calle de Los Artesanos; Este, en veintidos metros cincuenta centímetros con Calzada de Los Virreyes; y al Oeste en veintidos metros, cincuenta centímetros, con lote Cuatro.

Lote 7 (siete) de la Manzana número 3 (tres), con superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, en quince metros, con calle de Los Plateros; Sur, en Quince metros, con lote Ocho; Este; en veintidos metros cincuenta centímetros con el lote Cinco; y Oeste; en veintidos metros, cincuenta centímetros con lote Nueve.

Lote 1 (uno), de la Manzana número 4 (cuatro), con superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, en quince metros, con Calle de Los Artesanos; Sur en quince metros, con el Lote Dos; Este; en veintidos metros cincuenta centímetros con Calzada de los Virreyes; y Oeste, en veintidos metros, cincuenta centímetros, con Lote Tres.

Lote 5 (cinco), de la Manzana número 4, (cuatro) con superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, en quince metros, con calle de Los Artesanos; Sur en Quince metros, con el lote Seis; Este, en veintidos metros cincuenta centímetros, con el lote Tres y Oeste; en veintidos metros cincuenta centímetros con lote Siete.

Lote 3 (tres) de la Manzana número 5 (cinco) con superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, en quince metros, con calle del Comendador; Sur, en quince metros con lote Uno y Oeste, en veintidos metros cincuenta centímetros, con Lote Cinco.

Lote 2 (dos) de la Manzana número 6 (seis), con superficie de quinientos nueve metros cuadrados y treinta decímetros cuadrados. Siguientes medidas y colindancias: Norte, en veintinueve metros, con el Lote Uno; Sur, en veintiocho metros con calle de la Moneda; Este, en quince metros, con Calzada de Los Virreyes y Oeste; en veintitres metros, con el lote cuatro.

Lote 5 (cinco) de la Manzana número 6 (seis), con superficie de cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados y veintidós decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Norte, en quince metros con calzada de Los Portales; Sur, en quince metros con el lote Seis; Este, en veintiocho metros cincuenta centímetros con el lote Tres y Oeste, en treinta y un metros, con el Lote Siete.

Lote 11 (Once), de la Manzana Número 6 (seis), con superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, en veintitres metros, con Fracción de lotes Siete y Nueve; Sur, en veintitres metros con el lote Diez, Este, en dieciocho Metros, con Calle Los Arces.

Serviendo Postura Legal las dos terceras partes de 218 09,470.00 (VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS Y 00-100 M.N.), ante el 20 por ciento sobre dicha cantidad. Se convoca postores.

H. Nogales, Sonora, a 28 de Marzo de 1985.

EL C. SECRETARIO PRIMERO

LUIS ALBERTO LEON LEON

771 28 29 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

JUAN CRUZ LOPEZ, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, Exp. No. 174-85, fin se declare ha prescrito su favor siguiente inmueble:

Lote número 28 mitad Sur 27 cuadrilátero XXV de la ex-colonia Moroncaril, superficie 4-90-00 Has., siguientes colindancias: Norte, Urbano Lugo Somochi, Sur, Pánfilo Cruz Bautista; Este, Pascando Cruz Bautista, Oeste, Mauro Valenzuela Bautista.

Lotés mitad Norte del 64 y 65 completo y 66 completo todos del cuadrilátero XXV de la Ex-colonia Moroncaril, de este Municipio, superficie 7-50-00 Has, siguientes medidas y colindancias: Norte, Terreno de Rosario Cruz López Sur, con terrenos de Jacinto Seboa; Este, con Terreno de Martha Vázquez Cruz e Hilario Cruz, y Oeste, con Federico García Valenzuela y Blas García Moroyopol y Rosario García. Nicolás.- Testimonial, celebrárase Venta de Junio año en curso, diez horas.

27 de Marzo de 1985.

SRITA. PRIMERA DE ACUERDOS

C. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS

772 28 31 34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

JACINTO SEBOA VALENZUELA, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, Exp. No. 173-85, fin se declare ha prescrito su favor siguiente inmueble:

Mitad Sur del lote número 64 cuadrilátero XXV de la Ex-Colonia Moroncaril, Municipio Huatabampo, Sonora superficie 1-50-00 Has., siguientes colindancias: Norte mitad Norte, solar número 64 Juan Cruz L. Sur, lote número 63 Juan Cruz L. Este Lote número 64 Hilario Vidal Nieblas, M. Este lote número 64 de Hilario Cruz M. y Oeste, con lote número 74 Federico García.

Testimonial celebrárase día dieciocho junio año en curso diez horas.

27 de marzo 1985.

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS

773 28 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Juicio Divorcio Necesario promovido por BRUNO HERNANDEZ ZUNIGA contra MARIA PEREZ AMADOR, ordenóse publicar puntos resolutivos sentencia: "SENTENCIA".-Guaymas, Sonora, Quince de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Cinco.

PRIMERO: Este Tribunal ha sido competente para conocer y resolver el fondo de la presente controversia judicial.

SEGUNDO: La vía Ordinaria Civil, escogida por la actora para la ventilación del Juicio ha sido la correcta.

Tercero: La actora señor BRUNO HERNANDEZ ZUNIGA, fehacientemente acreditó los extremos de su acción Divorcio Necesario, en cambio la demandada MARTHA PEREZ AMADOR, fue juzgada en su rebeldía; en consecuencia.

CUARTO: Se declara disuelto para todos los efectos legales a que haya lugar el matrimonio celebrado entre actor y demandada, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Guaymas, Sonora, con fecha (14) catorce de Julio de 1985 mil novecientos ochenta y ocho, bajo acta número (285) diecinueve ochenta y cinco, bajo el Régimen de Sociedad Legal.

QUINTO.- En virtud de lo anterior ambos cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, con la salvedad de que la demandada no podrá hacerlo sino después de transcurridos dos años contados a partir de que la presente cause ejecutoria. Asimismo se declara en la forma resultante en esta definitiva.

SEXTO.- Se le condena a la demandada al pago de los gastos y costas originados durante el procedimiento en favor de la actora, previa su regulación incidental.

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 251 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese el presente fallo a la demandada, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos de la sentencia, en el Boletín Oficial del Estado; y en el periódico local "El Diario" teniendo el término de Treinta Días, para que en caso de inconformidad a partir de la fecha en que se haga la publicación.

Así lo resolvió y firma el C. Licenciado Juan Anastasio González, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el Secretario Primera de Acuerdos que autoridad y da fe. Doy Fe.- Dos firmas legales. Expediente 671-82.

Guaymas, Sonora, Marzo 22 de 1985.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA

774 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTO

AUTO: Marzo 20 de 1985, radicado Juicio Intestamentario a bienes de OSCAR GUILLERMO HERNANDEZ DIAZ Y EMMA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, promovido por IVONNE HERNANDEZ RODRIGUEZ, señáronse las diez y treinta horas del día Veintinueve de Abril del año en curs, tenga lugar este Juzgado, Junta de Herederos, convócase acreedores comparezcan deducir derechos Exp. No. 101-85. H. Nogales, Son. a 22 de Marzo de 1985.

EL C. SECRETARIO PRIMERO

LUIS ALBERTO LEON LEON

775 28 31

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

Radícase este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario bienes SIXTO HERNANDEZ RUIZ, Expediente 238-84, denunciado por ANA HERRERA VIUDA DE HERNANDEZ, Junta Herederos verifícarose local Juzgado 11:00 horas día Diecinueve de Abril próximo, convócase quienes creáse derecho herencia y acreedores presentarse deducirlos.

Cd. Obregon, Son., Marzo 13 de 1985.

el secretario segundo

p.d. sabina linckla fuentes rascon

776 28 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NAVOJOA, SONORA

EDICTO

13 de Marzo de 1985.

En marzo 4 de 1985, radicado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON SIERRA MIRANDA, Convócase personas considerándose derecho a herencia y Acreedores. Junta de Herederos y Nomenclamiento de Albacea verifícarose día Veintitres de Abril del año en curso a las Once Horas. Expediente número 221-85.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

777 28 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NAVOJOA, SONORA

14 de Marzo de 1985.

EDICTO

HECTOR CABALLERO GUTIERREZ, presentó este Juzgado promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria. Expediente 260-83, con el objeto de heredar prescripción adquisitiva respecto terreno con superficie de 711.25 metros cuadrados identificado como mitad Sur del solar número 90 y Fracción del solar número 88, de la manzana número 96 de la colonia Reforma de esta Ciudad, con la siguiente localización:

Lados	Distancias
-1	25.00 metros
-1-2	21.85 metros
-2-3	25.00 metros
-3-4	25.00 metros
-4-5	50.00 metros
-5-0	3.48 metros

Colindancias:

Fracc. Solar 88 de Rosa Ma. Caballero
Fracc. Norte Solar 88 de Rosa Ma. Caballero.
Fracc. Norte Solar 90 de Carlos Villalobos, Aliraham Salazar y José Villalobos.
Solar 92 de Roberto Ross.
Solares 87 y 88 de Dr. Miguel A. Torres y Carolina L. Vda. de Escalante.
Calle Talamarque.

Información Recíbase día Veintuno de Mayo del año en curso a las nueve horas.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

778

EDICTO en Juicio Ordinario Civil, Prescripción Adquisitiva, pronunció Ventura León de Bustamante contra Josefa V. de León. 16

EDICTO en Juicio incidente cobro honorarios, Segunda Almoneda, promovió Lic. Alfonso García Gallegos, contra Suc. María Galaviz Cruz. 15

EDICTO en Juicio Hipotecario promovió José Ramón Rosas Campillo contra Javier Ramón Garivay y Otros. 15

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Raúl Gándara Laborin. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario Junta de Herederos de nueva cuenta a bienes de Roberto Espinoza Méndez. 16

EDICTO en Juicio Ordinario Civil prescripción positiva, promovió Andrés León Acosta. 16

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Alejandro González Johnson, contra Rigoberto Gutiérrez de Santiago. 16

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Alejandro González Johnson contra Rigoberto Gutiérrez de Santiago. 16

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Raúl Figueroa Romero contra Ing. Luis Alberto Peredo García. 16

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Rigoberto Alvarez Cirerol contra Ing. Santiago Robles Arvayo. 17

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Juan Cruz López. 17

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Jacinto Seboa Valenzuela. 17

EDICTO en Juicio Ordinario Necesario promovió Bruno Hernández Zúñiga contra Martha Pérez Amador. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Oscar Guillermo Hernández Díaz y Emma Rodríguez de Hernández, 17

EDICTO Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Sixto Hernández Ruiz. 17

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ramón Sierra Miranda. 17

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovió Héctor Caballero Gutiérrez. 17

Publicación
Sin validez